

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C. 14 ENE. 2022

Exp. No. 11001-40-03-038-2015-00276-00

PROCESO: Ejecutivo.

DEMANDANTE: Inmobiliaria Éxito Ltda.

DEMANDADO: José Alvarado Rojas Cubillos.

Vista la liquidación de costas que antecede practicada por la secretaria del Despacho (fl. 59) y por estar ajustada a derecho, con fundamento en el numeral 1º del canon 366 del Código General del Proceso se procede a impartirle aprobación en la suma de \$712.171.

Ahora bien, una vez ejecutoriado el presente proveído y toda vez que mediante auto de 7 de septiembre de esta anualidad se ordenó seguir adelante con la ejecución (fl. 57) de conformidad con el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta que:

- No se encuentran medidas cautelares pendientes de consumarse.
- Ya se aprobó por parte del estrado judicial liquidación de costas.
- El trámite no es susceptible de terminarse por desistimiento tácito.

Se requiere que por secretaria se proceda con el envío del presente proceso a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia de Bogotá-Reparto, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 005, fijado hoy 14/01/22
a la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA DEL PILAR HURTADO CARDENAS
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C., 14 ENE. 2022

Exp. No. 11001-40-03-038-2015-01433-00

PROCESO: Sucesión
CAUSANTE: Victoria Chisco Rey

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte actora informó al despacho que no ha sido posible la protocolización del expediente, por encontrarse medida de embargo registrada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-4002199, objeto de la presente sucesión, se hace necesario por el despacho **DISPONER:**

Único: Ordenar el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-4002199, decretada mediante proveído de 22 de agosto de 2019, por secretaría procédase con la elaboración de los oficios correspondientes.

Si existe petición de embargo de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el Despacho póngase a disposición del juzgado que corresponde.

NOTIFIQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 005 fijado hoy 14/01/22
a la hora de las 8:00 A.M.
ANDREA DEL PILAR HURTADO CARDENAS
Secretaría

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C., 14 ENE. 2022

Rad. N° 11001-40-03-038-2019-00358-00.

ACCIÓN: Objeción

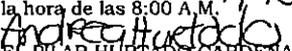
SOLICITANTE: José Beiman Zuluaga Granados

Incorpórese la respuesta allegada por la Caja de Sueldos de Retiro de la policía Nacional-CASUR, y póngase en conocimiento de la parte solicitante, a fin de que aclare al despacho la información allí consignada, teniendo en cuenta que la entidad está comunicando argumento diferente al informado de su parte al despacho.

De otro lado, vista la constancia de envío a folio 621 del expediente, por secretaría requiérase al abogado **Fabio Orlando Tavera Oviedo** nombrado en proveído de fecha 26 de octubre de 2021 a efectos de que indique las razones del porqué no ha aceptado el nombramiento o se excuse por no prestar el servicio, para lo cual se concede el término de cinco (5) a la fecha de la comunicación. Adviértasele que de no dar cumplimiento a lo ordenado será sancionado conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 4º del precepto 44 CGP con multa hasta por 10 S.M.L.M.V. Y la expedición de copias con destino Comisión de Disciplina Judicial. Por secretaría déjense las constancias del envío de las comunicaciones en el expediente.

NOTIFIQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 005 fijado hoy 14/01/22 a la hora de las 8:00 A.M.  ANDREA DEL PILAR HURTADO CARDENAS Secretaria
